



que se en el camino y se ponen barro en los caminos y se quitan  
que pierden de la desus travesadas y tienen que pagarlos y se sacan  
los de escoria y se sacan piedras y se sacan piedras y se sacan  
tostadas a cada uno que entra en el y se sacan piedras y se sacan  
y se sacan piedras y se sacan piedras y se sacan piedras y se sacan  
y se sacan piedras y se sacan piedras y se sacan piedras y se sacan  
y se sacan piedras y se sacan piedras y se sacan piedras y se sacan

Se agradece a los señores y señoras que  
y teniendo en cuenta la necesidad de su organiza-  
ciones y pese a sus malas condiciones de feria  
consequentlye se ha de proceder a la  
organización de la feria para sacar el mayor  
provecho a las personas que  
se dedican a la feria y a los  
que se dedican a la feria.

*Capitales y costas*  
y en su dílar. Puede dar la grana orden de todos los gastos  
verdades y suertes en las fuitas y bocanadas y marcas de los man-  
os ninguna persona se atreverá a sacar de la orden de que  
se furtar fuita y de la otra se le pague el precio de lo que se contrata  
tales Grecos fizieron su orden; acatada de sus personas con-  
contracciones que eran de 1000000 de las venas Costas  
y naciones

*Y nacieron  
Fernando y Domingo y Molina que sea cosa de legar a dentro  
de este año de 1616 en Chiapas para comprar Parauinima Pergona  
asta que sean las tres personas mencionadas en la suscita  
y oportuno. Queden y me quieren querer de su  
contratiempo mandar a explorar el Rio Pera. y de su  
para ver rama de que no se ha tratado de para que se  
sepa de lo que se ha de pagar a los regalos  
y Fernando Domingo y Vlinda ninguno que se de ni de trae de  
de vestimentas de mafan se ameno. Y se le ponga a fuero*

~~Legg~~

64

¶ Regm° so pena de fresaento Maraudre y cada uno glo  
o contrario fiziere — It  
Para que anoticaa de todos venga lo suso dho y no puedan pre-  
tender q no ranaia mandado publicar este dho mandamiento en las  
iglesias Parroquiales o sea diariamente En su fundacion q se pere  
se establece de mill y quinientos diez y quatro años

Florulae mis f.  
Delicatae Thlaspi

Por m de l'alle  
Perzodocau le

~~Parroquia de San Pedro~~  
~~de la villa de Laredo en la Provincia de Santander~~  
~~que se ha de celebrar el dia de la Asuncion de Nuestra Señora~~  
~~en la Iglesia de San Pedro Apóstol de Laredo~~  
~~el dia 15 de Agosto de 1820~~

*Perodocauata*

~~1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.~~

~~1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.~~

~~1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.~~

+

~~1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.~~





Parasucano reie de todos vengao mro de o nome d'ante  
fener morane amando su c' de fomar tamcneas yeeas  
vario Lee leea lho e quri se vige a padeecte  
semill. Os und os pene y uvas

Pozmelsakde  
Pozmelsakde

diso yo pwoformindz de exegnire lura y ben  
dels ygle srs de s̄ Santa maria de oxiendo qz  
en la villa ducayra ley y ordena empera qz  
ten dicen los artulos conteni de este plico fiz mdo  
el plo 5<sup>o</sup> dñ antonio de agustini qz ha dñmio desta  
villa pel 5<sup>o</sup> pdcz de enero esribano fiel plem  
dell dñjngs qz contaron a trece dias del mes de otoño  
de mil quinientos y ovento y quatro años abien  
go del missa mayor pta oracion oficienda estando  
esta a parroquia fundada obispo mayor parte dell  
pueblo obispo qz fizme se mi nombre di nes jano sobre  
dictos pwoformindz de exegnire

This image shows a severely damaged document page. The paper is off-white and heavily stained with dark brown water damage. There are three large circular holes along the right edge, suggesting it was torn from a binder. The text is completely illegible due to the damage.

O donanteo dea Boteguer d'ass accerda marcoee en Viesa e yng  
ce uer mi Cura ~~me~~ Mandato los regnos & monceras dela  
Cir Viesa supurisagon que quarden. Cumplantu solo q' se  
contienda en los capitulois leguancee

Primeramente en quanto asseguraron los señores de la se-  
ñoría que las segundas encuestas y censos se harían con  
la que se ha de hacer a Perú, que serán ejecutados conforme a lo  
que se ha de hacer en el Perú.

feringüante a la caña C. Pesca así bien mandó seguir den he Pre  
matras que acarreó de los desponen sobre pesas en ellas con <sup>da</sup>

do  
Senasi brevem en quanto a los sus p[ro]p[ri]os adores y a los que los trae a copa  
y n[on] se en segundas le prematricapue cerca dello desponer  
o recibir y remendar, largorando cesar que en la gente de la  
costumbre fijar en los dias de fiestas e[st]as realas maneras  
que en su orden gran vez ser mas dedicar de suos rectos oman  
damos fidelia de fiestas siendo aquella Partido i señala el  
lara o cui juzga que buen tiempo creyenes sobre que  
sean para servir a dios nuestro Señor sus viudos frailes  
de cada aquellos tienen provisio de ocuparse en almuerzo  
y beber muy ceffinos. Partidos as[un]tivatidae Clee  
personas si acoguen ello interviniendo como aero me  
ataces acopieren que das taguecitos das dias de fiesta  
se acaben. Los diuinos oficios en cas y ecclias ee  
que en dñeos dñeos dñeos fueren reginos y sarracuanos  
heredados seane aetgadas. Partido i yor sedo Pagan  
desena cada uno lo contiene sub ciento mas undos y cosa eys  
que doblar.

señor mandó que en su andecho se escuchasen armas ofensivas y se oyo  
que en la cercana villa de la quenda se oyeron armas de guerra en el  
mismo dia. Vno de los contrahierros en Perú murió casado con una  
hermana de su hermano menor de su hermano se la llevó Pedro de Alarcón  
y no se sabe si se la llevó a su casa o a la de su hermano menor

Vy tom <sup>do</sup> los mesmos de la villa & luego Pasean a su  
alcoba declaran del acostadero sobre el manejo segun el que  
deneñor por los solos que en ese crancón <sup>do</sup> y ando en  
ellos trae en acojigente <sup>do</sup> de saca cientos mas allá —



y fermante. Ningmo llerasea / Osado de egral morar see  
 tuoni se en tiemtar. acorras. Parauy y personajes que  
 fien las diez o ras de la mañana sovina / dese eforada  
 vbs quenello y ntevinren. y fueron llevadres triste dlm  
 mandam' asasadas. En esta mala crama adeonme  
 o la frumta vargas de quida

y fermante. Pero vendan quinqueos ni el troco  
 sas de vestimentos semejanbl amondas / nre beng a puro  
 cerregim' sovina se truenmera) ya avno / Coarri  
 figura

Para q' no t' de todo venas uno y uno quedan Pre  
 sendey norma mando uolar de el mandam' q' loyales  
 d'atios uace see el viceys suffus. q' loyales uace estube  
 jemelle unis y uocas q' nativas

François

~ Ptoz<sup>do</sup> del salide

~ Ptoz de uacalaf

En sancta ma de capredad leancuia o dia domingo que  
 querian dote de octubre de me q'us y ochenta y quatos  
 anos / q' n' abad de goverga cleryo ben villa q' n' tifue  
 el m' q' apperacion / de q' n' gretu a los parrochianos de llo  
 que presentes de lallazos ayta mia comunitual alto  
 q' el oficiora q' a los oficiora que conuenio al s'ebastian  
 q' q' deocata y son abad de oruegasti entab' monia de lugual  
 firme de mi nobre —

Officiale de goverga

Pergola

in gloria desine et hunc venas. In virtutibus  
contarum. catalogis. etc. mea deputata est quod dicitur.  
quatuor modi. id est. sonia. fida. dignitatem. cura. concordia.  
diligentia. et exercitio. decanatus. ex. notifice est abzrob. gionces.  
dicto. genitio. accepit. Para. et efficit. cuius contenter. alij uult ad  
tempora. major. secunda. t. s. magistratus. etiamque. remissa.  
deputata. etiamque. deputata. etiamque. remissa. ut tu. mihi. fecisti  
qual. siue deputatio. etiamque. remissa.